

Guayaquil, miércoles 5 de marzo de 2008.

Señor  
**MARY NAVARRETE MORA**  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la sociedad de la compañía **ACECLIM S. A.**, en la sesión de Junta General de Accionista celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted como **GERENTE GENERAL**, por el período de **CINCO AÑOS**, conforme lo establecen los estatutos sociales contenidos en la escritura de constitución de la compañía.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extra-judicial de la compañía.

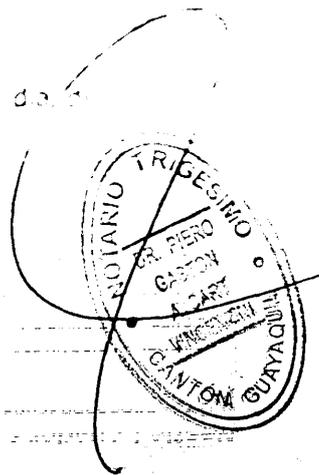
Los Estatutos Sociales de la compañía denominada **ACECLIM S. A.**, consta en la Escritura Pública otorgada ante la Notario **Vigésima Quinto**, del Cantón Guayaquil, Doctor **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, el día tres de julio de dos mil dos, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día dos de septiembre de dos mil dos.

Atentamente,

**MARY NAVARRETE MORA**  
Secretario Ad-Hoc de la Junta General de Accionistas

**ACEPTACION:** Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** el día 5 de marzo de 2008.

**MARY NAVARRETE MORA**  
**GERENTE GENERAL**  
**ACECLIM S. A.**



NUMERO DE REPERTORIO: 11.597  
FECHA DE REPERTORIO: 07/Mar/2008  
HORA DE REPERTORIO: 12:43



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha diecinueve de Marzo del dos mil ocho queda  
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía  
ACECLIM S.A., a favor de MARY CARMEN NAVARRETE MORA,  
a foja 31.553, Registro Mercantil número 5.542.

ORDEN: 11597



REGISTRO  
MERCANTIL

9.30

11.597

02 DIC 2018

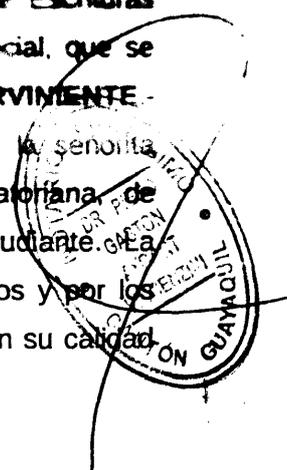
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Dr. PIERO G. AYCART VINCENZINI  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL-ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER  
ESPECIAL OTORGADO POR LA  
SEÑORITA MARY CARMEN NAVARRETE  
MORA A FAVOR DEL ABOGADO  
ROGERIO MAURICIO FILBIG MARURI.  
CUANTÍA: INDETERMINADA \*\*\*\*\*

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, miércoles ocho de septiembre del año dos mil diez, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece la señorita MARY CARMEN NAVARRETE MORA, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, mayor de edad, de ocupación estudiante, quien comparece por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía ACECLIM S. A. La compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe. Bien instruida sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de PODER ESPECIAL OTORGADA POR LA SEÑORITA MARY CARMEN NAVARRETE MORA A FAVOR DEL ABOGADO ROGERIO MAURICIO FILBIG MARURI, a la que procede como queda expresado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de Poder Especial, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE - Interviene en la celebración del presente Poder Especial, la señorita MARY CARMEN NAVARRETE MORA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, de ocupación estudiante. La otorgante comparece por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa de la compañía ACECLIM S.A., en su calidad



de Gerente General, a quien para los efectos de esta escritura pública, se denominará simplemente "LA MANDANTE".- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** "LA MANDANTE" confiere en forma libre y voluntaria Poder Especial amplio y suficiente, cuanto en derecho se requiere a favor del señor abogado **ROGERIO MAURICIO FILBIG MARURI**, para que a su nombre y a nombre de su representada la compañía **ACECLIM S.A.** y dentro de la República del Ecuador pueda efectuar lo siguiente: a) Comparecer ante los órganos y entidades judiciales, administrativas nacionales, provinciales y locales, a fin de formular solicitudes, enmiendas, observaciones, oposiciones, cancelaciones y nulidades de registros, interponer recursos (reposición, apelación, revisión de nulidad, de hecho, casación, etc). b) Pagar o abonar todos los impuestos fiscales, municipales, etc y c) Recibir o retirar las cauciones rendidas antes los diferentes juzgados y tribunales de justicia, cuya devolución sea ordenada y concurrir a los bancos autorizados para hacer efectivo el certificado de depósito y retirar los fondos respectivos. d) Ejecutar las resoluciones tomadas por la Asamblea General de la compañía **ACECLIM S.A.** y todos los demás actos necesarios para el efectivo cumplimiento de su mandatos, en fin esta investido de todos los poderes de tal manera que no se pueda alegar insuficiencia o falta de poder para el fiel cumplimiento de este poder. Además queda investido de las facultades determinadas en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil.- Señor Notario, sírvase agregar las demás formalidades de estilo, para la plena y perfecta validez de este instrumento. (f) **ROGERIO FILBIG MARURI**. Registro número once mil cuatrocientos noventa y cuatro.- Es copia. La poderdante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Léida esta escritura de principio a fin, por mí

el Notario en voz alta, a la poderdante, ésta la aprueba y suscribe en  
unidad de acto conmigo. Doy fe.-



**Mary Carmen Navarrete Mora**

**C.C. 0927131870**

